

En la Política de emisión y rescate de acciones para Miembros de OIKOCREDIT, Ecumenical Development Cooperative Society U.A. (**la Cooperativa**) se describe el enfoque de la emisión y rescate de acciones para los miembros de la Cooperativa. La Stichting Oikocredit International Share Foundation (**OISF**) es miembro de la Cooperativa, cuyo único objeto es administrar certificados de depósito de acciones en la Cooperativa para inversores que cumplan los requisitos (para conocer la elegibilidad, véanse los Términos y Condiciones de OISF). Los certificados de depósito de OISF son fundamentalmente «copias» económicas de las acciones de la Cooperativa. Puede encontrarse más información sobre los certificados de depósito en los capítulos 3 y 6 del Folleto de OISF.

La política normaliza los plazos y el proceso de emisión y rescate de acciones para los miembros de la Cooperativa. Esto garantiza el tratamiento igualitario de todos los miembros. Al aplicar los mismos plazos y proceso con respecto a la emisión y rescate de los certificados de depósito, así como las «acciones locales» (p. ej., recibos de fideicomisos, participaciones) de asociaciones de apoyo, los inversores en OISF reciben un tratamiento igualitario para todos los miembros y los inversores a través de las asociaciones de apoyo.

A continuación, explicamos las consecuencias prácticas para los inversores que invierten, o que están considerando invertir, en la Cooperativa a través de certificados de depósito emitidos por OISF.

¿Puedo comprar certificados de depósito en cualquier momento?

Puede presentar una solicitud de compra de certificados de depósito en cualquier momento. OISF emitirá certificados de depósito una vez al mes, a principios de cada mes natural, cuando la Cooperativa haya anunciado que emitirá acciones de los miembros.

Con el fin de tramitar su inversión para un mes específico, necesitamos recibir una solicitud completa antes del último día natural del mes anterior. Una solicitud está completa cuando la revisión de la misma y la documentación presentada no han planteado ninguna objeción y hemos recibido los fondos en nuestra cuenta. OISF puede retrasar su solicitud debido a documentación incompleta u obsoleta, o rechazarla si no se cumplen los requisitos para ser inversor, tal como se describe en los Términos y condiciones de OISF (por ejemplo, con respecto a la residencia, el cumplimiento de sanciones y políticas contra el blanqueo de capitales, o la conformidad con los valores de la Cooperativa).

Si su solicitud de inversión no está completada el último día natural del mes, se diferirá al mes siguiente. Usted no tendrá que enviar otro formulario de suscripción, solo los requisitos que estén pendientes para poder completar la solicitud.

Por ejemplo:

- Recibimos su solicitud completa el 15 de junio. Sus fondos se invierten desde el 1 de julio.
- Recibimos su solicitud completa el 2 de julio. Sus fondos se invierten desde el 1 de agosto.

¿Qué ocurre si cambio de opinión sobre la compra de certificados de depósito?

Si cambia de opinión sobre la compra de certificados de depósito, puede enviar una notificación por escrito a OISF (oi.support@oikocredit.org) en el plazo de 14 días naturales (medianoche, hora de Europa Central) sobre la confirmación de recibo de sus fondos por parte de OISF. En su notificación

por escrito, debe incluir su nombre, su dirección postal y el importe de la solicitud de compra. El importe transferido será entonces reembolsado, sin coste alguno y sin intereses, en el plazo de 30 días naturales, a la cuenta bancaria que usted especificara en la solicitud de compra, y su solicitud de certificados de depósito será cancelada. Si ya ha recibido sus certificados de depósito, serán cancelados.

¿Desde qué día se calcula mi dividendo (si lo hubiera)?

En caso de que la Cooperativa haya aprobado el pago de un dividendo, este se calculará desde el primer día natural del mes en que su dinero haya sido invertido (para obtener más información al respecto, consulte *¿Puedo comprar certificados de depósito en cualquier momento?*).

Por ejemplo:

- Recibimos su solicitud completa el 15 de junio. Sus fondos se invierten desde el 1 de julio. Su dividendo se calcula desde el 1 de julio.
- Recibimos su solicitud completa el 2 de julio. Sus fondos se invierten desde el 1 de agosto. Su dividendo se calcula desde el 1 de agosto.

¿Puedo rescatar certificados de depósito en cualquier momento?

Puede presentar una solicitud de rescate en cualquier momento. OISF tramitará las solicitudes de rescate una vez al mes, a principios de cada mes natural, cuando la Cooperativa haya anunciado que rescatará acciones de los miembros. Véase también *¿Puede OISF decidir suspender mi solicitud de rescate?*

Con el fin de tramitar su rescate en un mes específico, necesitamos recibir una solicitud de rescate completa antes del último día natural del mes anterior. Una solicitud de rescate está completa después de que la revisión de la misma y la documentación presentada no han planteado ninguna objeción (por ejemplo, con respecto a nuestra capacidad para verificar que usted es efectivamente la persona que solicita el rescate, o al cumplimiento de sanciones y políticas contra el blanqueo de capitales).

Por ejemplo:

- Recibimos su solicitud de rescate completa el 15 de junio. El importe rescatado se le reembolsará en el plazo de 6-10 días laborables desde el 1 de julio.
- Recibimos su solicitud de rescate completa el 2 de julio. El importe rescatado se le reembolsará en el plazo de 6-10 días laborables desde el 1 de agosto.

¿Hasta qué día se calcula mi dividendo (si lo hubiera)?

En caso de que la Cooperativa haya aprobado el pago de un dividendo, este se calcula hasta el último día natural del mes en que hayamos recibido la solicitud de rescate completa (para obtener más información al respecto, consulte *¿Puedo rescatar certificados de depósito en cualquier momento?*).

Por ejemplo:

- Recibimos su solicitud de rescate completa el 15 de junio. Su dividendo se calculará hasta el 30 de junio incluido.
- Recibimos su solicitud de rescate completa el 2 de julio. Su dividendo se calculará hasta el 31 de julio incluido.

¿Puede OISF decidir no emitir certificados de depósito?

OISF continuará emitiendo certificados de depósito si la Cooperativa sigue emitiendo acciones. OISF suspenderá la emisión de certificados de depósito si el Consejo Directivo de la Cooperativa decide

suspender la emisión de acciones. Aunque esto es algo que la Cooperativa no espera actualmente que ocurra, en los Estatutos de la misma se especifica que el Consejo Directivo tiene la opción de decidir no emitir acciones durante un periodo determinado.

¿Puede OISF decidir suspender mi solicitud de rescate?

OISF continuará rescatando certificados de depósito si la Cooperativa sigue rescatando acciones. OISF suspenderá el rescate de certificados de depósito si el Consejo Directivo de la Cooperativa decide suspender el rescate de acciones. Aunque esto es algo que la Cooperativa no espera actualmente que ocurra, en los Estatutos de la misma se especifica que el Consejo Directivo tiene la capacidad decisoria de retrasar el pago de las solicitudes de rescate durante un máximo de cinco años.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre los riesgos específicos relacionados con los certificados de depósito de OISF?

Para obtener más información sobre los riesgos específicos relacionados con los certificados de depósito, como el riesgo de retraso en los rescates, el riesgo de que el rescate de los certificados de depósito sea por debajo del valor nominal, y el riesgo de dividendo, consulte el Folleto de OISF y los Términos y condiciones de OISF.

¿Por qué se produce ahora este cambio en el proceso de emisión y rescate de acciones de los miembros?

Como parte de la [actualización de la estrategia](#), la Cooperativa ha estado trabajando para garantizar que sus procesos sean lo más eficaces posibles. Su proceso de emisión y rescate se identificó como un área con oportunidades para mejorar aún más la armonización en toda la organización. La Política de emisión y rescate de acciones para Miembros se aprobó por primera vez en diciembre de 2019, y su aplicación se programó para 2020. Este cambio no guarda relación con la situación actual de la COVID-19.

Nota importante:

Estas Preguntas frecuentes no sustituyen al Folleto de OISF y los Términos y condiciones de OISF; por lo tanto, no puede derivarse derecho alguno exclusivamente de ellas. Los inversores deben revisar los estados financieros publicados más recientes de la Cooperativa y OISF, junto con el Folleto de OISF, cuando decidan si compran o no certificados de depósito. Antes de tomar una decisión de inversión (sobre una inversión nueva o existente), cada inversor (o posible inversor) debe consultar con sus propios asesores financieros, jurídicos o fiscales.